



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7651

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con terceros, mediante Licitación Pública el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO" en todo el Partido dividiendo en tres (3) zonas, de acuerdo con los Presupuestos y Pliegos de Condiciones que obran en el expediente 4060-0364/93 Alcance MD 2/93 y que corren agregados de fs. 1 a fs 84 del presente expediente.-

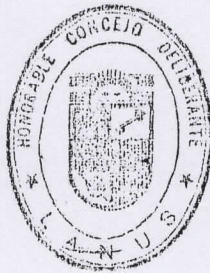
Artículo 2º: El gasto que demande la contratación, se atenderá con cargo a la Partida específica del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1994, debiendo el Departamento Ejecutivo proveer los recursos necesarios para el Ejercicio 1995.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de octubre de 1993.-



FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2114
DE FECHA 4 NOV 1993

REGISTRADA BAJO EL N° 7651

ELBA D. GARCIA DE SZEWCUK
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno

FIN DE LA ORDENANZA

S. de SZEWCUK
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno